



Poder Judicial de la Nación

FP

**CÉDULA DE
NOTIFICACIÓN**

22000059375683



TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE NEUQUEN 1, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: KATHERINA ALEJANDRA ALLENDE HERRERA
Domicilio: 27363710226
Tipo de Domicilio: Electrónico
Carácter: Sin Asignación
Observaciones Especiales: Sin Asignación

	8742/2019				ELE	N	N	N
Nº ORDEN	EXPTE. Nº	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

COMUNIDAD s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

, de octubre de 2022.

Fdo.: LEONARDO ZAGLIO BIANCHINI, SECRETARIO ELECTORAL



Poder Judicial de la Nación

Ende.....de 2022, siendo horas

Me constituí en el domicilio sito en.....
.....

Y requerí la presencia de.....
y no encontrándose

fui atendido por:

D.N.I; L.E; L.C; N°.....

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:
.....

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de
procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

República Argentina

Ley N° 23.298
Art. 7 inc. e)

Formulario 01

Denominación del partido político:

Formulario de adhesión para la constitución de un partido político

Lugar y Fecha... Ngn. 30/8/22

Al Señor Juez con Competencia Electoral:

Por la presente manifiesto expresamente mi adhesión a la constitución del partido político.....COMUNIDAD.....
..... en los términos de la normativa vigente.

Firma:.....

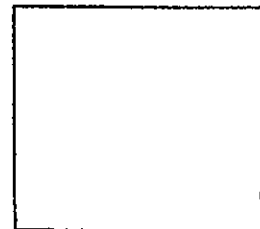
Apellido y Nombre: SEPULVEDA MABEL

Nombre del Padre: —

Nombre de la Madre: —

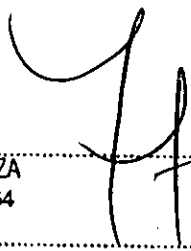
Matrícula: 11510348

Domicilio: S. J. FELICIANO Y NOBOYA 508



En caso de no poder firmar
deberá colocar la IMPRESION
DIGITO PULGAR DERECHO

Certifico que los datos consignados en el presente son ciertos y la firma del adherente es auténtica



Firma del certificador:.....

JULIETA CORROZA
D.N.I. 25.191.764

Apellido y Nombre:.....

Matricula:.....

Decreto 937/2010 Artículo 3°- Las firmas de los formularios de adhesión establecidos en el artículo 1º del presente Decreto, las copias de los documentos de identidad a que se refiere el artículo 71 bis de la Ley Nº 23.298, las firmas de las fichas de afiliación que prevén los artículos 23 inciso c) y 61 de la Ley Nº 23.298, deberán ser certificadas por Juez de Paz, Escribano Público, Miembros de las Juntas Promotoras de los partidos políticos en formación, miembros de los órganos de gobierno de los partidos políticos, o las personas que, bajo su responsabilidad, en los DOS (2) últimos casos, designen.



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE NEUQUEN 1

CNE 8742/2019

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 13 días del mes de Febrero de 2020 comparece ante mí, Secretario autorizante, la Sra. Julieta CORROZA quien acredita su identidad con el DNI N° 25.191.764 que en este acto exhibe y le es devuelto, en su carácter de certificadora de la agrupación política de autos y en cumplimiento de lo ordenado a fs. 100/101 se le hace saber que solamente podrá certificar las firmas que hayan sido puestas en su presencia y constatando la identidad del adherente. En caso contrario, será pasible de las sanciones previstas por el art. 4 del Decreto N° 937/2010 (según el cual “*Las personas que certifiquen la autenticidad de las firmas o documentos, serán pasibles, en caso de resultar no auténticos, de las sanciones civiles, penales o administrativas que correspondan*”), entre las cuales se encuentra la remoción del cargo y la invalidez de todas las adhesiones que en el futuro se presenten refrendadas por el mismo. Ello, en tanto la acreditación de tal circunstancia –certificación de una firma que no fue puesta en presencia del certificador- importa una delegación de las funciones del certificador no prevista por la ley y que desvirtúa sus disposiciones. Manifestando la compareciente que se da por debidamente notificada y en prueba de conformidad firma la presente acta, ratificando su aceptación del cargo para el cual fue designada por ante mí que doy fe.-


Corroza Julieta


LEONARDO E. ZAGLIO BIANCHINI
SECRETARIO ELECTORAL
DISTRITO NEUQUEN





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE NEUQUEN 1

CNE 8742/2019

Señora Juez:

Informo a V.S. sobre la fecha de fallecimiento, la fecha y lugar de la certificación de los datos y la firma inserta en el “formulario de adhesión para la constitución de un partido político” (Formulario 01) de la ciudadana referida en el punto 6 del informe de fecha 04 de octubre de 2022 de autos:

Se trata de la ciudadana:

- **SEPULVEDA, Mabel D.N.I. N° 11.510.348**, quien registra una baja del Subregistro Electoral del Distrito por el fallecimiento acaecido con fecha **6 de abril de 2022.-**

El partido de autos presentó de manera digital con fecha 01/09/2022 planillas de adhesiones las cuales incluyen a la citada ciudadana; y con fecha 13/09/2022 de manera física al juzgado presentó:

✓ UN formulario de adhesión perteneciente a la ciudadana **SEPULVEDA, Mabel D.N.I. N° 11.510.348**, con su firma ológrafa, confeccionado en la ciudad de Neuquén de fecha **30 de agosto de 2022**. En dicho formulario de adhesión la Sra. Julieta CORROZA D.N.I. N° 25.191.764, en el carácter de autoridad certificante del partido de autos certificó la autenticidad los datos consignados y la firma allí estampada.-

A los fines que pudieran corresponder, se adjuntan al presente, el “formulario de adhesión para la constitución de un partido político” (Formulario 01), perteneciente a la ciudadana **SEPULVEDA, Mabel D.N.I. N° 11.510.348** que fuera presentado por el partido de autos, así como el acta de fallecimiento de la referida ciudadana obrante en el registro de la Secretaría Electoral. Asimismo, se adjunta a sus efectos el acta de aceptación de cargo y notificación personal de fecha 13 de febrero de 2020 de la Sra. Julieta CORROZA D.N.I. N° 25.191.764, mediante la cual se le hizo saber a



#34296833#344513208#20221005132340682

la citada ciudadana que “(...) *solamente podrá certificar las firmas que hayan sido puestas en su presencia y constatando la identidad del adherente. En caso contrario, será pasible de las sanciones previstas por el art. 4 del Decreto N° 937/2010 (según el cual “Las personas que certifiquen la autenticidad de las firmas o documentos, serán pasibles, en caso de resultar no auténticos, de las sanciones civiles, penales o administrativas que correspondan”), entre las cuales se encuentra la remoción del cargo y la invalidez de todas las adhesiones que en el futuro se presenten refrendadas por el mismo (...)”.-*

Es todo cuanto debo informar.-

SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL, Neuquén de octubre de 2022.-

LEONARDO L. ZAGLIO BIANCHINI
SECRETARIO ELECTORAL

Neuquén, de octubre de 2022.

Téngase presente el informe Actuarial que antecede y documental acompañada al mismo.-

Toda vez que el fallecimiento de la ciudadana **SEPULVEDA, Mabel D.N.I. N° 11.510.348** –con fecha **06 de abril de 2022**- acaeció de forma previa a aquella en que la Sra. Julieta CORROZA D.N.I. N° 25.191.764, en el carácter de autoridad certificante del partido de autos, certificó la autenticidad de los datos y de la firma de la referida ciudadana en el formulario de adhesión, pudiendo surgir de ello la comisión de un delito de acción pública, córrase vista de estas actuaciones a la Sra. Fiscal Federal Subrogante, considerándose conferida la misma con la notificación electrónica de la





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE NEUQUEN 1

presente. Notifíquese electrónicamente al Ministerio Público Fiscal, haciéndole saber además que la Sra. Julieta CORROZA D.N.I. N° 25.191.764, en el carácter de autoridad certificante del partido de autos, certificó la autenticidad de los datos y firma del formulario de adhesión de la ciudadana **SEPULVEDA, Mabel D.N.I. N° 11.510.348** en la ciudad de Neuquén con fecha 30/08/2022, como así también que la defunción de la nombrada se verificó con fecha anterior a la certificación de la adhesión -06/04/2022-.-

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, teniendo en consideración que conforme providencia de fecha 11 de febrero de 2020 –fs. 100/101 del expte. papel- se le notificó al partido que *“las personas designadas por el partido de autos como certificadores de firma en las fichas de adhesión al partido que solamente podrá certificar las firmas que hayan sido puestas en su presencia y constatando la identidad del adherente. En caso contrario, serán pasibles de las sanciones previstas por el art. 4 del Decreto N° 937/2010 (según el cual “Las personas que certifiquen la autenticidad de las firmas o documentos, serán pasibles, en caso de resultar no auténticos, de las sanciones civiles, penales o administrativas que correspondan”), entre las cuales se encuentra la remoción del cargo”* y que mediante acta de notificación personal y aceptación de cargo como certificadora de datos y firmas insertas en los formularios de adhesión de fecha 13 de febrero de 2020 –la cual fue tenida presente por este tribunal mediante providencia de idéntica fecha- se hizo saber a la Sra. Julieta CORROZA que *“(…) solamente podrá certificar las firmas que hayan sido puestas en su presencia y constatando la identidad del adherente. En caso contrario, será pasible de las sanciones previstas por el art. 4 del Decreto N° 937/2010 (según el cual “Las personas que certifiquen la autenticidad de las*



*firmas o documentos, serán pasibles, en caso de resultar no auténticos, de las sanciones civiles, penales o administrativas que correspondan”), entre las cuales se encuentra la remoción del cargo y la invalidez de todas las adhesiones que en el futuro se presenten refrendadas por el mismo. (...),” y que la certificación de los datos y firma de **SEPULVEDA, Mabel D.N.I. N° 11.510.348**; efectuada por la Sra. Julieta CORROZA en el formulario de adhesión fue realizada en fecha posterior al fallecimiento –cfr. lo informado ut-supra-, corresponde conforme lo oportunamente advertido –en la providencia de fecha 11/02/2020 como así también en el acta de aceptación de cargo y notificación personal de fecha 13/02/2020-, **remover** del cargo a la Sra. Julieta CORROZA D.N.I. N° 25.191.764 como persona autorizada a certificar los datos y firmas insertos en los formularios de adhesión, **así como declarar la invalidez de todas las adhesiones en las que la nombrada certificó la firma con fecha posterior a la época en que certificó la firma de la persona difunta en el formulario de adhesión aludido -30/08/2022- en infracción a aquél deber que le fuera encomendado. Hágase saber al partido que no se procesarán los formularios de adhesión que en el futuro se adjunten, en las que figure como certificadora la funcionaria removida**, lo que **ASÍ RESUELVO**. Notifíquese.*

MARÍA CAROLINA PANDOLFI
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA EN LO ELECTORAL



SEPULVEDA

APELLIDO

Mabel

NOMBRE



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
CANTIDAD DE LAS PERSONAS



OP. N°: 2847

70

ACTA N° 670

TOMO N° 7

En: NEUQUEN

Dpto: CONFLUENCIA

Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 12 de Abril del 2022 Yo, Oficial Público del Registro del Estado Civil, procedo a inscribir la DEFUNCION de:

Mabel, SEPULVEDA

FALLECIDO

de nacionalidad ARGENTINA de sexo FEMENINO
edad 66 años, Ocupación: Jubilada
de estado civil: CASADA Doc. Ident. 11510348
domiciliado en: S. J. PELICIANO Y NOGOYA 518 B' HUILICHES- NEUQUÉN
nacido/a en Goudge - Pcia. de Mendoza
el día 31 de Mayo de 1955

FALLECIMIENTO

Ocurrido en NEUQUEN, NEUQUEN
el día 08 de Abril del 2022 a las 03:45 horas.
Diagnóstico INSUFICIENCIA RESPIRATORIA
según Certificado Médico archivado bajo el número de la presente otorgado por DRA. GABRIELA I. MARTINEZ Matricula 6773

La persona fallecida es hijo/a de:

Delfin SEPULVEDA

CONYUGES

de nacionalidad ARGENTINA domiciliado en FALLECIDO
y de Teresa Florinda
ZOLOREANO Nacionalidad ARGENTINA
domiciliado en FALLECIDA

Esta inscripción se efectúa según la declaración prestada por:

Walter Abraham GOMEZ

TESTIGO

Estado SOLTERO edad 64 años, domiciliado en Bahía
BLANCA 546 - NEUQUÉN Doc. Ident. 32544773
quien ha visto el cadáver. Obra en virtud de estar autorizado al efecto.

Leída la presente firma conmigo el



SERREO ELSA NOEMI
Oficial Público Titular
Of. Secc. N° 2847 - Quinta Sección